



TRIBUNAL SUPREMO

PARTIDO EVOLUCIÓN POLÍTICA

Resolución: 08-2024
Materia: Deja sin efecto votaciones y oficia a Consejo General y Directiva Nacional.
Fecha: 15 de diciembre de 2024

VISTOS:

1. Lo establecido en el DFL N°4 que fija texto refundido de la Ley N°18.603 Orgánica Constitucional de Partidos Políticos, lo dispuesto en el Estatuto Interno del Partido Evolución Política, en el Reglamento de Tribunal Supremo y Tribunales Regionales y lo establecido en el Reglamento Interno de Elecciones.
2. Lo establecido en el Artículo 31 letra g) de la Ley de Partidos Políticos y al artículo Cuadragésimo letra g) del Estatuto de Evolución Política.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 14 de diciembre de 2024, comenzaron las votaciones internas para elegir a los nuevos miembros de la Directiva Nacional, Directivas Regionales, Consejos Regionales, Directiva de Juventud Nacional y Directivas de Juventudes Regionales, del partido Evolución Política.
2. Que, con fecha 14 de diciembre de 2024, este Tribunal Supremo se pronunció a través de la Resolución N°07-2024, en el sentido de fijar un día adicional para la realización de las votaciones con fecha 15 de diciembre de 2024, señalando en dicha resolución las razones que fundan esa decisión.
3. Que, pese a los sucesivos requerimientos del Tribunal Supremo a la empresa encargada de la plataforma de votación electrónica, previo al inicio del segundo día de votaciones, persistían los inconvenientes relativos a la fidelidad del padrón y los tiempos de demora en asignación de mesas habilitadoras, entre otros.
4. Que, dado lo anterior, este Tribunal Supremo no se encuentra en posición de dar fe ante la militancia de la correcta ejecución de las votaciones, en respeto a sus derechos como miembros del partido.
5. Que, además, con fecha 14 y 15 de diciembre de 2024, el Tribunal Supremo recibió en su casilla electrónica un alto número de reclamos de militantes, donde se alertaba sobre eventuales irregularidades en el proceso electrónico de votaciones.

SE RESUELVE:

1. Dejar sin efecto las votaciones para Directiva Nacional, Directivas Regionales, Consejos Regionales, Directiva Nacional de Juventud y Directivas Regionales de Juventud desarrolladas durante los días 14 y 15 de diciembre de 2024. Los cómputos y demás detalles de la votación se mantendrán en estricta confidencialidad, sin ser comunicados a persona alguna.
2. Oficiar a la Secretaría General del partido para que convoque a la brevedad a una sesión extraordinaria del Consejo General con el objeto de que éste defina una nueva fecha para la realización de las votaciones de Directiva Nacional, Directivas Regionales, Consejos Regionales, Directiva Nacional de Juventud y Directivas Regionales de Juventud. La Secretaría General deberá dictar, una vez determinada la nueva fecha para las votaciones, un Instructivo Electoral donde se fije un período adicional de campaña y demás detalles de las votaciones. Para efectos de lo anterior, se entenderá que el proceso de validación de candidaturas mantiene íntegramente su validez.

El TS sigue a disposición de los distintos órganos del Partido para apoyar con el proceso electoral, y para responder y entregar solución a los requerimientos de los militantes.

Resolución dictada por la unanimidad del Tribunal Supremo del Partido Evolución Política.

En Santiago, 15 de diciembre de 2024.

